



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13919

Miércoles 22 de Junio de 2022

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2022 - Ley I N° 727- Dto. N° 632 - Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.642, «Promoción de la Alimentación Saludable» 2

Año 2022 - Ley I N° 728- Dto. N° 634 - Declárase de Interés Público el Estudio, Prevención y Tratamiento de la Hemopatía Constitucional Hereditaria de Carácter Recesivo Denominada Hemofilia 2-3

Año 2022 - Ley VIII N° 137- Dto. N° 631 - Sustitúyense los Artículos 24, 26 y 34 de la Ley VIII N° 38, de Clasificación y Ascensos del Personal Docente 3-4

DECRETO SINTETIZADO

Año 2022 - Dto. N° 454 4-12

RESOLUCIÓN

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2022 - Res. N° 05 13-16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Bosques
Año 2022 - Res. N° 37, 52 y 53 16-17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 59 a 64 17-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 20-34

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

LEYES PROVINCIALES

**ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL N° 27.642,
«PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN
SALUDABLE»**

LEY I N° 727

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.642, Ley de «Promoción de la Alimentación Saludable».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 632
Rawson, 13 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de adhesión a la Ley Nacional N° 27.642, de Promoción de la Alimentación Saludable; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de mayo de 2022, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 727
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

**DECLÁRASE DE INTERÉS PÚBLICO EL ESTUDIO,
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA HEMOPATÍA
CONSTITUCIONAL HEREDITARIA DE CARÁCTER
RECESIVO DENOMINADA HEMOFILIA**

LEY I N° 728

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de interés público el estudio, prevención y tratamiento de la hemopatía constitucional hereditaria de carácter recesivo denominada hemofilia, como asimismo declárase obligatoria la realización del diagnóstico precoz en los recién nacidos, en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Ley, los servicios asistenciales de la Provincia, públicos y privados y los profesionales médicos que asistan a los recién nacidos.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud será el organismo de aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo la planificación e instrumentación como así también el desarrollo de las actividades necesarias a efectos de realizar la educación sanitaria, diagnóstico precoz y tratamiento de la enfermedad.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud, coordinará con las autoridades sanitarias nacionales, municipales, colegios profesionales, entidades gremiales del área salud, obras sociales e instituciones de bien público, las acciones necesarias para lograr el óptimo cumplimiento del objeto de esta norma.

Artículo 5°.- Créase el Registro Provincial del Hemofílico, dependiente del Ministerio de Salud, como ente técnico-administrativo que tendrá a su cargo la promoción, planificación, programación, organización por niveles de atención, supervisión y evaluación, de las actividades que emprenda para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6°.- El Registro Provincial del Hemofílico tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar un registro provincial de personas afectadas por hemofilia.
2. Promover la formación de profesionales médicos especialistas en el tratamiento hemofílico.
3. Difundir e informar a la comunidad de todo lo referente a la enfermedad, y coordinar actividades sobre dicha problemática.
4. Apoyar y coordinar la actividad de las entidades privadas, sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de los enfermos hemofílicos.
5. Coordinar todas las acciones referentes al Registro con los diferentes bancos de sangre de la Provincia.

Artículo 7°.- En los lugares de jurisdicción provincial (institutos de menores, cárceles, internados y similares), la Provincia proveerá permanentemente los medicamentos necesarios, para el tratamiento de los enfermos hemofílicos.

Artículo 8°.- A través del Ministerio de Salud, se proveerá gratuitamente de los medicamentos necesarios a los enfermos hemofílicos, en la forma, tiempo y condi-

ciones que fije la reglamentación de la presente Ley, por considerarse a éste una persona en situación de discapacidad.

Artículo 9°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 634
Rawson, 15 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley que declara de interés público el estudio, prevención y tratamiento de la hemopatía constitucional hereditaria de carácter recesivo denominada hemofilia y obligatoria la realización del diagnóstico precoz en los recién nacidos en todo el territorio de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 2 de junio de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley la Provincia: I N° 728
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

SUSTITÚYENSE LOS ARTÍCULOS 24, 26 Y 34 DE LA LEY VIII N° 38, DE CLASIFICACIÓN Y ASCENSOS DEL PERSONAL DOCENTE

LEY VIII N° 137

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 24° de la Ley VIII N° 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 24°.- El Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección General de Educación Superior y/ o Chubut Educa Formación, dictará la capacitación con formato similar a un Postítulo, con la participación de los

sindicatos docentes (ATECH y SITRAED), en forma virtual en las dos primeras instancias y presencial en la etapa final. Deberán garantizarse en todas las regiones educativas de la Provincia, igualdad y equidad en el acceso a la Bibliografía y en los Recursos Humanos y tecnológicos, a fin de cumplir lo expuesto en este artículo».

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 26° de la Ley VIII N° 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 26°, - Las vacantes de los distintos niveles, modalidades y orientaciones, serán ofrecidas en concurso a todos los docentes dependientes del Ministerio de Educación que reúnan los requisitos que fija esta Ley, considerándose a la Provincia en seis (6) distritos en la primera instancia. En segunda instancia, el Ministerio de Educación en un plazo perentorio de treinta (30) días, hará una nueva convocatoria con las vacantes declaradas desiertas, considerando a toda la Provincia como Distrito Único Escolar».

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 34° de la Ley VIII N° 38, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 34°.- La prueba de oposición constará de tres (3) instancias en el siguiente orden: escrita, práctica y oral. El concursante que no obtuviera un puntaje mínimo del sesenta (60) por ciento en cada instancia, perderá el derecho de pasar a las siguientes y consecuentemente quedará eliminado del concurso.

Para la prueba escrita se elaborarán seis (6) temarios y de los cuales los postulantes seleccionarán dos (2). Cada postulante deberá responder sobre los temarios seleccionados.

Para las pruebas prácticas y orales se presentarán cuatro (4) temas, uno (1) de los cuales elegirá y resolverá el aspirante. La instancia práctica constituirá en resolver una situación concreta de la realidad educativa, según la jerarquía que se concurre. Deberá presentarse un Proyecto Estratégico de Mejora Institucional como planteamiento básico de los objetivos que se propone, con sustento teórico y bibliográfico, según los lineamientos políticos- pedagógicos actuales.

La prueba escrita y práctica no deberá permitir conocer la identidad del concursante, al momento de su calificación, presentando el mismo seudónimo alfanumérico en ambas instancias.

Para acceder a la instancia oral el docente deberá tener aprobada la instancia práctica. En la misma, el docente procurará la defensa del proyecto y se sujetará a los requerimientos del jurado».

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a redactar las reglamentaciones necesarias para la implementación de la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 631
Rawson, 13 de Junio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley de sustitución de los artículos 24, 26 y 34 de la Ley VIII N° 38, de Clasificación y Ascensos del Personal Docente; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 31 de mayo de 2022 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 137
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 454 **10-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Estructura Orgánica Funcional de la Asesoría General de Gobierno la que quedara conformada de acuerdo al Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- APROBAR las Misiones, Funciones y Requisitos de la totalidad de todos los cargos de la Asesoría General de Gobierno a fin de adecuar las mismas a las oportunamente aprobadas en el Anexo I Título II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/2022, obrantes en el Anexo B que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°.- TRANSFORMAR a partir del 01 de abril de 2022 los cargos vigentes creados bajo la órbita de la Ley I N° 74 en los cargos a continuación detallados bajo la órbita del CCT N° 20/22 homologado por Resolución N° 546/2022-STR y crear los cargos necesarios en la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF: 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa: 24 - Asesoramiento General de Gobierno- Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro y Actividad: 2 - Administración y Conducción Dirección de Sumarios Provincial: un (1) cargo Secretario Letrado - Personal Fuera de Nivel - Ley I N° 74, en un (1) cargo Secretario Letrado CCT N° 20/22; un (1) cargo Prosecretario Letrado - Personal Fuera de Nivel - Ley I N° 74, en un (1) cargo Prosecretario Letrado CCT N° 20/22; un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Legal Abogado Consultor; un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Dirección de

Sumarios CCT N° 20/22; un (1) cargo Abogado Consultor N° 1 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un cargo Abogado Consultor CCT N° 20/22; un (1) cargo Abogado Consultor N° 3 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Subdelegado Zonal CCT N° 20/22; un (1) cargo Abogado Consultor N° 4 Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Consultor CCT N° 20/22; un (1) cargo Dirección Secretaría Privada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74 Ley I N° 74, en un (1) cargo Secretario Privado y Servicios Generales CCT N° 20/22; un (1) cargo Dirección Administrativa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Administración AGG CCT N° 20/22; un (1) cargo Dirección de Legislación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinación Dirección de Legislación CCT N° 20/22; un (1) cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Administración Sumarios CCT N° 20/22; un (1) cargo Jefe de Departamento Instrucción Secretaría N° 2 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Abogados Instructores CCT N° 20/22; un (1) cargo Jefe de Departamento Instrucción Secretaría N° 3 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Coordinador Instructores No Letrados CCT N° 20/22; un (1) cargo Jefe de Departamento Instrucción Secretaría N° 4 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Instructor No Letrado CCT N° 20/22; un (1) cargo Jefe de Departamento Técnico - Agrupamiento Personal Jerárquico - Ley I N° 74, en un (1) cargo Auxiliar Superior CCT N° 20/22; un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Delegado Coordinador; un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Consultor CCT N° 20/22; un (1) cargo Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Instructor CCT N° 20/22; un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Consultor CCT N° 20/22; un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un cargo Auxiliar Superior CCT N° 20/22; dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Planta Permanente - Ley I N° 74, en dos (2) cargos Auxiliar Superior CCT N° 20/22; tres (3) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Planta Permanente - Ley I N° 74, en tres (3) cargos Auxiliar I CCT N° 20/22; dos (2) cargos Nivel VI - Categoría 4 - Planta Permanente - Ley I N° 74, en dos (2) cargos Maestranza CCT N° 20/22; dos (2) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en dos (2) cargo Abogado Auxiliar CCT N° 20/22; un (1) cargos Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Instructor CCT N° 20/22; un (1) cargo Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Ley I N° 74, en un (1) cargo Abogado Instructor CCT N° 20/22; tres (3) cargos Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta

Permanente - Ley I N° 74, en tres (3) cargos Instructor No Letrado CCT N° 20/22, conforme se detalla en los Anexos C, D y E;

Artículo 4º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de abril de 2022, la designación de los funcionarios que se detallan en el Anexo F, en los cargos y dependencias que allí se indican.-

Artículo 5º.- REUBICAR a partir del 01 de abril de 2022, a los agentes pertenecientes al Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, en los agrupamientos funcionales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/22, homologado mediante Resolución N° 546/2022-STR, según Anexo G, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º.- INCORPORAR a partir del 01 de abril de 2022, en esta instancia, a los agentes ingresantes al Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, en los agrupamientos funcionales del Convenio Colectivo de Trabajo N° 20/22, homologado mediante Resolución N° 546/2022-STR, según Anexo H, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-

(Ver Anexos A- C- D y E - en Originales de la Dirección General de Registros)

ANEXO B

CARGOS, REQUISITOS, MISIONES Y FUNCIONES 1. SECRETARIO LETRADO

MISIÓN:

Coordinar y unificar criterios que permitan el logro de una jurisprudencia administrativa, asesorando e instruyendo -directamente o a través del Prosecretario Letrado o el Delegado Coordinador, a los abogados consultores de la Asesoría General de Gobierno, de las Delegaciones Legales y áreas de asesoramiento jurídico de Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y/o con participación estatal y demás entidades dependientes del Poder Ejecutivo, sobre la base de los precedentes consignados en los dictámenes emanados del Asesor General de Gobierno.

FUNCIONES:

Además de las funciones establecidas por la Ley I N° 266 y sus modificatorias, tendrá las siguientes: Coordinar y supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los Abogados Consultores del organismo y de las Delegaciones de la Asesoría General de Gobierno existentes en los Ministerios, Secretarías y en las entidades centralizadas y descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo.

Planificar dirigir y controlar el trabajo de todo el personal de la Asesoría General de Gobierno, quienes tienen dependencia funcional y jerárquica.

Recomendar al Asesor General de Gobierno e implementar los procedimientos que considere adecuados para una mejor organización, distribución de tareas y procedimientos tendientes a optimizar los recursos humanos de tareas y procedimientos tendientes a optimizar los recursos humanos de las Delegaciones en concordancia con la Asesoría General de Gobierno.

Actuar en las Delegaciones Legales de la Asesoría General de Gobierno en caso de vacancia, acefalía o cuando las circunstancias así lo requieran y conforme le indique el Asesor General de Gobierno, pudiendo delegar esta función en sus colaboradores directos.

Elaborar proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran.

REQUISITOS DEL CARGO:

Para cubrir el cargo de Secretario Letrado se requiere: ser ciudadano argentino nativo o por opción, con veinte (20) años de ejercicio en la ciudadanía. Tener cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial y contar con un mínimo de diez (10) años de ejercicio en la profesión.

2. PRO SECRETARIO LETRADO

MISIÓN:

Coordinar y Supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los Abogados Consultores y Auxiliares del Organismo, y de los auxiliares administrativos de la Asesoría General de Gobierno. Dictaminar en temas asignados por el Asesor General de Gobierno o el Secretario Letrado. Realizar toda otra actividad que sea necesaria a los fines del cumplimiento de las funciones de la Asesoría General de Gobierno; como así también aquella tendiente a la coordinación de los departamentos administrativos establecidos en el organismo funcional,

FUNCIONES:

Coordinar y Supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los Abogados Auxiliares del Organismo y los abogados Consultores y/o abogados Delegados de la Asesoría General de Gobierno, sobre los antecedentes y criterios jurídico- administrativos en las distintas materias en que actúe la Asesoría General de Gobierno, conforme la naturaleza de cada Delegación.

Planificar, dirigir y controlar el trabajo de los Abogados Auxiliares y los Abogados Consultores y Delegados dependientes de la Asesoría General de Gobierno.

Mantener actualizado e informar al Secretario Letrado de la situación de todos los trámites y actuaciones administrativas a su cargo, como así también procurar y requerir de cada uno de los profesionales bajo su dependencia informes de dichas actuaciones. Subrogar en forma automática al Secretario Letrado en casos de vacancia, ausencia temporaria, licencia, recusación o excusación. Las funciones del Secretario Letrado serán desempeñadas en forma automática por el Pro-Secretario Letrado. Cumplir con las tareas encomendadas por el Asesor General de Gobierno, Secretario Letrado, intervenir y dictaminar los casos y expedientes sometidos a su consideración, asesorar a funcionarios y distintos organismo públicos y funcionarios de la administración Pública.

Producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración. Cumplir con las tareas que le sean encomendadas propias a su profesión en el marco de la Dictámenes. Elaborar

proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran.

REQUISITOS DEL CARGO:

Para cubrir el cargo de Pro Secretario Letrado de la Asesoría General de Gobierno se requiere, ser ciudadano argentino nativo o por opción, con veinte (20) años de ejercicio en la ciudadanía. Tener cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial y contar con un mínimo de diez (10) años de ejercicio en la profesión.

3. DELEGADO COORDINADOR INTERIOR

MISIONES Y FUNCIONES:

El abogado que cumple funciones de Delegado Coordinador Interior de la Asesoría General de Gobierno; depende del Asesor General de Gobierno y del Secretario Letrado. Cumple las funciones de abogado en el marco de las previsiones de la Ley Orgánica de la Asesoría General de Gobierno (Ley I-266 o la que en el futuro la pudiere sustituir), y para el cumplimiento de los fines allí previstos. Cumplirá sus funciones en la ciudad de Comodoro Rivadavia, siendo esa localidad el asiento permanente de la Delegación de Coordinación Interior de la Asesoría General de Gobierno. Intervendrá en todo cuanto sea necesario y le sea requerido por el Asesor General de Gobierno y el Secretario Letrado; debiendo emitir los dictámenes, informes técnicos legales y opiniones respecto de cuestiones y expedientes sometidos a su análisis y consideración por esas autoridades; efectuar el control de legalidad de los actos del Poder Ejecutivo y ejecutar toda actividad que le fuere encomendada, necesaria a los fines del cumplimiento de las funciones de la Asesoría General de Gobierno respecto del área de asesoramiento técnico jurídico de Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y/o con participación estatal, y demás entidades dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, con asiento en esa ciudad y localidades de zona sur de la Provincia del Chubut. Coordina técnicamente a los abogados delegados designados de conformidad al artículo 12 y 13 de la mencionada ley en los organismos, entes, entidades, empresas y sociedades mencionadas con asiento en esa ciudad; y colabora con los asesores legales que se hubieren designado en esos sectores en todo lo que resulte procedente en el marco de competencia de la Asesoría General de Gobierno y a los fines previstos en su ley orgánica. Podrá delegar la función de coordinación y colaboración en el subdelegado zonal cuando las mismas deban desarrollarse en otras localidades distintas a la de asiento de la Delegación de Coordinación del Interior.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Para cubrir el cargo deben cumplirse los siguientes requisitos: Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con veinte (20) años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de diez (10)

años de ejercicio en la profesión.

4. SUBDELEGADO ZONAL.

MISIONES Y FUNCIONES:

Abogado de la Asesoría General de Gobierno, dependiente jerárquicamente del Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado y el Delegado Coordinador Interior. Intervendrá en todo cuanto sea necesario y le sea requerido por los funcionarios mencionados a los fines del cumplimiento de las funciones de la Asesoría General de Gobierno. Asimismo, desarrollará las tareas de coordinación técnica jurídica que se le encomienden respecto de los abogados delegados designados de conformidad al artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Asesoría General de Gobierno vigente, en Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y/o con participación estatal y demás entidades dependientes del Poder Ejecutivo; y las de colaboración con los asesores legales que se hubieren designado en esos sectores en todo lo que resulte procedente en el marco de competencia de la Asesoría General de Gobierno y a los fines previstos en su ley orgánica.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Son requisitos del cargo, ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de siete (7) años de ejercicio en la profesión.

5. DELEGADO ASESORÍA

MISIONES Y FUNCIONES:

Abogado dependiente de la Asesoría General de Gobierno, al que se le asigna cumplir funciones como delegado de la Asesoría General de Gobierno en los términos al artículo 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Asesoría General de Gobierno vigente, en Ministerios, Secretarías, Entes Autárquicos, Centralizados y Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado y/o con participación estatal y demás entidades dependientes del Poder Ejecutivo, en cualquier lugar donde éstos tengan asiento. Cumplen las funciones de los abogados consultores, tales como producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración, colaborar en la elaboración de Dictámenes, elaborar proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos, Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran;

También toda otra actividad encomendada por el Asesor General de Gobierno, Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y Delegado Coordinador Interior, en el ámbito del organismo donde fuere asignado.

El Ministerio u Organismo asiento de sus funciones será determinado por el Asesor General de Gobierno o el Secretario Letrado, pudiendo variar conforme las necesidades que surjan y el entender de estos funcionarios superiores de la Asesoría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con

veinte años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio en la profesión. VEINTE AÑOS

6. COORDINADOR LEGAL ABOGADO CONSULTOR

MISIONES Y FUNCIONES:

Abogado consultor que tiene por función coordinar y Supervisar la actuación profesional, técnica y administrativa de los abogados consultores y auxiliares que desempeñan funciones en la Asesoría General de Gobierno, a los fines de adecuar la labor de los profesionales a los antecedentes y criterios jurídico sostenidos por la Asesoría General de Gobierno, en las distintas materias de su competencia. Trabaja de manera coordinada con los abogados consultores delegados, el Subdelegado Zonal y el Delegado Coordinador del Interior.

Coordinar la actividad que se desarrolla en la Dirección de Legislación y controlar el cumplimiento de las misiones y funciones del sector.

Cumplir con las tareas encomendadas por el Asesor General de Gobierno, Secretario Letrado, intervenir y dictaminar los casos y expedientes sometidos a su consideración, asesorar a funcionarios y distintos organismos públicos y funcionarios de la administración Pública.

Producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración; colaborar en la elaboración de Dictámenes. Elaborar notas, informes, proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de siete (7) años de ejercicio en la profesión.

7. ABOGADO CONSULTOR

MISIONES Y FUNCIONES:

Abogado que cumplen con las tareas encomendadas por el Asesor General de Gobierno, Secretario Letrado, por el Prosecretario Letrado y por el Coordinador General Abogado Consultor. Cuando el abogado consultor cumpliera funciones como delegado de la Asesoría General de Gobierno, deberá cumplir con las tareas que le fueren encomendadas por el Delegado Coordinador Interior o subdelegado zonal, si hubiere resultado asignado a un órgano o entidad bajo la competencia de éstos.

Intervenir y dictaminar los casos y expedientes sometidos a su consideración, asesorar a funcionarios y distintos organismos públicos y funcionarios de la administración Pública. Cumplirán sus funciones en la Asesoría General de Gobierno.

Producir informes técnicos-legales en las cuestio-

nes que se sometan a su análisis y consideración.

Colaborar en la elaboración de Dictámenes. Elaborar notas, informes, proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio en la profesión

8. ABOGADO AUXILIAR

MISIONES Y FUNCIONES:

Abogado dependiente de la Asesoría General de Gobierno, que cumple funciones en ese órgano asesor o en aquel que su titular le indique.

Tienen como función intervenir y emitir opinión en los casos y expedientes sometidos a su consideración; cumplirán también las tareas que le encomiende el Asesor General de Gobierno,

Secretario Letrado, Prosecretario Letrado, Coordinador General Abogado Consultor; y colaborará con los abogados consultores en todo en cuanto le sea solicitado a los fines del cumplimiento de la actividad de competencia de la Asesoría. Producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración. Colaborar en la elaboración de Dictámenes; elaborar proyectos de Decretos, Leyes, Resoluciones, Contratos, Pliegos y demás actos administrativos que se le requieran.

Si el Abogado Auxiliar cumple funciones en la Dirección de Sumarios deberá responder además de las instrucciones impartidas por el Asesor General de Gobierno, Secretario Letrado, Prosecretario Letrado, aquellas que directamente le indique el Coordinador de la Dirección de Sumarios y el Coordinador Instructor Letrado; y colaborará con los instructores Letrados y no letrados en todo en cuanto le sea solicitado a los fines del cumplimiento de la actividad de competencia de la Dirección de Sumarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de un (1) año de ejercicio en la profesión.

2. COORDINADOR DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN

MISIÓN:

Coordinar la Dirección de Legislación en todas las actividades que específicamente le competen, y toda aquella que el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado, el Prosecretario Letrado y el Coordinador General Abogado Consultor le encomienden, para el debido cumplimiento de las competencias propias del órgano asesor legal que integra, en especial a las determinadas en los artículos 2º incisos e) y f), 3º incisos

a) y b), y 4º incisos a), b) y c) de la Ley I-266.

Controlar -en lo que corresponde a su competencia- la legislación que se propicie por el Poder Ejecutivo y los Entes Descentralizados para la remisión al Poder Legislativo Provincial, como así también, aquellos proyectos sancionados remitidos a los fines previstos en el artículo 140 y sgtes., de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Atender el servicio de informática jurídica. Ordenar, registrar y archivar los antecedentes normativos y su actualización permanente, con el objeto que la Asesoría tenga acceso oportuno a la normativa vigente.

FUNCIONES:

Analizar, clasificar y atender los trámites sometidos a consideración de la Asesoría General de Gobierno por los que se propicien los proyectos de decretos y proyectos de leyes que el Poder Ejecutivo Provincial y los Entes Autárquicos y Descentralizados elaboren para su tratamiento por la Legislatura Provincial.

Analizar, controlar e informar respecto de los proyectos de leyes sancionados por la Legislatura de la Provincia del Chubut a los fines de sugerir -en el marco de la competencia de la Asesoría General de Gobierno- su promulgación o veto.

Emitir opinión respecto de materias sobre las que se deba legislar o emitir reglamentaciones, en orden a su procedencia, legalidad y cuestiones relativas al cumplimiento de la formalidad impuesta; cuando ésta le sea requerida por el Asesor o el Secretario Letrado. Colaborar en la elaboración de proyectos de decreto y de ley, cuando les sean encomendados a la Asesoría General de Gobierno.

Colaborar con los asesores legales de los Departamentos de Estado, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos y empresas del Estado en la elaboración de proyectos de ley y de decretos reglamentarios, cuando la colaboración le sea solicitada por los titulares de los organismos al Asesor General de Gobierno.

Proyectar, desarrollar y ejecutar un sistema de informática jurídica tendiente a lograr una profunda sistematización de la legislación provincial

Desarrollar un sistema que agrupe la totalidad de decretos reglamentarios de leyes y decretos relevantes, y su actualización permanente.

Sugerir la modificación, sustitución, ordenamiento o abrogación de aquellos decretos reglamentarios y leyes, respecto de la que se hubiere advertido la necesidad; y elaborar el proyecto que estime conveniente poniéndolo a consideración de la autoridad superior del sector. Mantener comunicación con el Digesto Jurídico de la Legislatura Provincial y con la Dirección de Registro de actos administrativos para consultar todo cuanto resulte necesario para un mejor desarrollo de la actividad de su cargo. Asesorar y las áreas legales de los distintos órganos del Estado Provincial, Entes Autárquicos y los Descentralizados en lo que respecta a la elaboración de proyectos de decretos y de ley.

Realizar toda tarea necesaria a los fines del mantener ordenado y actualizado el registro y archivo los antecedentes normativos -decretos y leyes- y boleti-

nes oficiales, con el objeto que la Asesoría tenga acceso oportuno a la normativa vigente cuando para el desarrollo de su actividad así lo necesite.

Coordinar el trabajo de los auxiliares administrativos dependientes directos de la Dirección de Legislación, a los fines del cumplimiento de las funciones de la dirección.

Cumplir con toda otra tarea le sea encomendada a los fines de colaborar con la ejecución de la actividad propia de las funciones que le competen en la Asesoría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

3. COORDINADOR DIRECCIÓN DE SUMARIOS

MISIONES:

Coordinar la Dirección de Sumarios Instruir los Sumarios Administrativos de responsabilidad por hecho u omisión que imponen la trasgresión de normas legales o reglamentarias vigentes, cuando aparezcan directa o indirectamente involucrados, agentes de la Administración Pública Provincial. Control, coordinación y dirección de la actividad del personal.

FUNCIÓN:

Dirigir y supervisar la totalidad del proceso sumarial administrativo, en sus etapas preliminar, también la de investigación del hecho u omisión y análisis de las pruebas aportadas a la causa. Investigar las transgresiones presuntas que constituyen el objeto sumarial. Designar los Instructores que sustanciarán las actuaciones. Solicitar las aplicaciones de medidas preventivas y/o precautorias. Verificar el proceso instructorio, ordenar ampliaciones, expedirse sobre la procedencia o rechazo de pruebas ofrecidas por la defensa. Disponer la ejecución de pericias y toda otra medida probatoria que resultare pertinente a los fines de la investigación.

Formular conclusiones y producir los dictámenes legales consecuentes, sugiriendo la graduación de sanciones o propiciando la declaración de inexistencia de responsabilidad resultante. Llevar el Registro Provincial de Sumarios, informar sobre la existencia de impedimentos para la aceptación de renunciaciones interpuestas por agentes de la Administración Pública Provincial. Asesorar en materia disciplinaria, en los casos en que sea requerido.

Realizar toda tarea que sea necesaria a los fines del adecuado cumplimiento de las funciones del sector.

Coordinar funcional y jurídicamente al personal de la Dirección de Sumarios; como asimismo supervisar y dirigir la labor del personal letrado y administrativo a su cargo, a los fines de un desempeño ágil y eficiente del sector.

Instruir de manera permanente al personal con el objeto de que los procedimientos sumariales se desarrollen ajustados a los principios de derecho que lo

rigen.

Cumplir con toda otra tarea le sea encomendada por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado y el Prosecretario Letrado, a los fines del adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.

Informar al Prosecretario Letrado la Comisión de Servicios de su Área a los fines de la instrucción sumarial.

Informar al Prosecretario Letrado respecto de las condiciones de las instalaciones, bienes y equipamiento de la Dirección de Sumarios, y gestionar la autorización del Asesor General de Gobierno o el Secretario Letrado para su adquisición.

Autorizar las órdenes de insumos, viáticos, combustible y comisiones de servicio, requiriendo la autorización previa de su superior jerárquico en el caso que fuere necesario.

Colaborar en la elaboración del presupuesto del área.

Coordinar el servicio de maestranza

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con veinte años de ejercicio en la ciudadanía, tener tres (3) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de siete (7) años de ejercicio en la profesión

4. COORDINADOR ABOGADO INSTRUCTOR

MISIONES Y FUNCIONES:

Coordinar, supervisar y dirigir la actividad de los instructores letrados y no letrados. Tramitar y ordenar se le dé trámite a los sumarios administrativos y toda diligencia necesaria para el adecuado desarrollo de las distintas etapas del procedimiento sumarial en que sea necesaria la actuación de un profesional letrado, y/o cuando el Coordinador de la Dirección de Sumarios así lo disponga, siguiendo sus directivas organizacionales. Llevar adelante el trámite sumarial en que sea designado por el Coordinador de la Dirección de Sumarios.

Proponer al Coordinador de la Dirección de Sumarios la Comisión de Servicios de su Área a los fines de la instrucción sumarial.

Asesorar a los instructores letrados y no letrados, colaborando con ellos en las cuestiones relativas a los procesos sumariales.

Cumplir con toda otra tarea que le sea encomendada por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado, Prosecretario Letrado y el Coordinador de la Dirección de Sumarios a los fines del adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con diez años de ejercicio en la ciudadanía, tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia, poseer título de abogado y estar inscripto en la matrícula Provincial y contar con un mínimo de cinco (5) años de ejercicio en la profesión.

5. ABOGADO INSTRUCTOR

MISIONES Y FUNCIONES:

Ejecutar los sumarios administrativos y demás diligencias probatorias propias de la etapa de investigación del procedimiento sumarial en que sea necesaria la actuación de un profesional letrado, y/o cuando el Coordinador de la Dirección de Sumarios o el Coordinador Abogado Instructor lo disponga, siguiendo sus directivas organizacionales.

Colaborar con los instructores no letrados en todo lo que resultare necesario a los fines del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sumarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de abogado, estar inscripto en la matrícula provincial, y contar con un mínimo de dos (2) años de ejercicio en la profesión.

6. COORDINADOR INSTRUCTOR NO LETRADO

MISIONES Y FUNCIONES:

Coordinar la labor de los instructores no letrados en orden a los procesos en los que éstos intervengan, atendiendo las directivas del Coordinador de la Dirección de Sumarios, el Coordinador Instructor Letrado, y los Instructores Letrados, para la ejecución de las actividades en las que los instructores no letrados intervengan en el proceso sumarial administrativo.

Intervenir en la instrucción de un sumario o en determinadas etapas o actividades, en cuanto le sea requerido por el Coordinador de la Dirección de Sumarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener título secundario. Poseer diez (10) años de antigüedad como empleado público provincial con funciones administrativas, o en área con competencias similares a las de la Dirección de Sumarios en la administración pública nacional o municipal.

14. INSTRUCTOR NO LETRADO

MISIONES Y FUNCIONES:

Cumplir las funciones que le encomiende el Coordinador de la Dirección de Sumarios y los Coordinadores Instructores Letrados y no Letrados.

Ejecutar la actividad que le sea encomendada en los procesos sumariales en trámite ante la Dirección de Sumarios administrativos; debiendo cumplir las directivas de los instructores letrados del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener título Secundario. Poseer cinco (5) años de antigüedad como empleado público provincial con funciones administrativas, o en área con competencias similares a las de la Dirección de Sumarios en la administración pública nacional o municipal.

9. SECRETARIO PRIVADO Y DE SERVICIOS GENERALES

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir al Asesor General de Gobierno, al Secretario Letrado, y al Prosecretario Letrado en cuanto este los subrogue en el cargo a los anteriores, en toda cues-

tión vinculada con sus tareas funcionales, realizando la coordinación de la agenda de tareas de los mismos, organización de reuniones y coordinación de eventos encomendados.

Gestionar los viáticos y combustible de los funcionarios y personal del sector.

Tendrá a su cargo el mantenimiento de los vehículos oficiales de propiedad o a cargo del organismo, mantener actualizada la documentación necesaria para su circulación y la de las personas autorizadas a su conducción: y su oportuna disponibilidad cuando el titular del área lo requiera.

Cumplir con el relevo del estado de las instalaciones bienes, equipamiento, servicios, insumos y demás cuestiones necesarias para el funcionamiento óptimo de la Asesoría General de Gobierno. Asegurar la coordinación general del mantenimiento de las instalaciones y equipamiento.

Coordinar el servicio de maestranza y chofer.

Cumplir con las tareas y respetar la organización administrativa dispuestas por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado y el Prosecretario Letrado.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario y siete (7) años de experiencias en tareas similares en la Administración Pública Provincia, Nacional o Municipal. En su defecto, título secundario y diez (10) años de experiencia en tareas similares en el ámbito privado acreditables.

10. COORDINADOR ADMINISTRACIÓN AGG

MISIONES Y FUNCIONES:

Es el jefe de administración, debe organizar el funcionamiento administrativo del organismo y cumplir con las directivas dispuestas por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado y el Prosecretario Letrado.

Coordinará la Mesa de Entradas de la Asesoría General de Gobierno; organizará la centralización y organización del registro de entrada y salida de expedientes y toda documentación administrativa que ingrese y egrese a la Asesoría General de Gobierno, controlando los aspectos operativos y diagramando los registros que considere útiles para lograr un funcionamiento ágil, eficiente y eficaz de ese sector. Coordinar y ordenar las funciones de los Auxiliares Superiores y los Auxiliares I. Controlar que se registre en debida forma la salida y entrada de expedientes a la Asesoría General de Gobierno, en el sistema informático general de Mesa de Entradas de la Administración.

Organizar los registros y archivos de Resoluciones, Dictámenes, Notas, Informes, y demás actuaciones administrativas que emanen de la Asesoría General de Gobierno; como así también aquel en el que se asienten y las actuaciones que ingresen al sector. Ejecutar las acciones relativas a la organización y funcionamiento administrativo. Coordinar el archivo y el registro de toda documentación de relevancia para el cumplimiento de la actividad de la Asesoría General de Gobierno.

Solicitar y/o recopilar toda la documentación o información que las autoridades del organismo requieran.

Informar horarios y funcionamiento del personal administrativo del organismo. Llevar el registro de asistencia, licencias y comisiones de servicios.

Coordinar el personal de cadetería.

Organizar la digitalización de documentación, cumpliendo las directivas de los funcionarios jerárquicos superiores; instruyendo a los auxiliares administrativos y organizando la actividad a esos fines.

Asistir a la planta de abogados del organismo en todo lo atinente a trámites administrativos según las pautas que éstos le impartan.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario y siete (7) años de experiencias en tareas similares en la Administración Pública Provincia, Nacional o Municipal. En su defecto, título secundario y diez (10) años de experiencia en tareas similares en el ámbito privado acreditables.

11. COORDINADOR ADMINISTRACIÓN SUMARIOS

MISIONES Y FUNCIONES:

Es el jefe de administración de la Dirección de Sumarios; organiza el funcionamiento administrativo de la Dirección, y cumple con las directivas dispuestas por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado, el Prosecretario y el Coordinador de la Dirección de Sumarios. Coordinará la Mesa de Entradas de la Dirección de Sumarios; organizará la centralización y organización del registro de entrada y salida de expedientes y toda documentación administrativa que ingrese y egrese a la Asesoría General de Gobierno, controlando los aspectos operativos y diagramando los registros que considere útiles para lograr un funcionamiento ágil, eficiente y eficaz de ese sector.

Organizar los registros de Dictámenes, Notas, Informes, Cédulas, Oficios, Resoluciones y demás actuaciones administrativas que emanen del organismo; como así también de aquellos documentos que ingresen al sector. Ejecutar las acciones relativas a la organización y funcionamiento administrativo.

Solicitar y/o recopilar toda la documentación o información que las autoridades del organismo requieran. Informar horarios y funcionamiento del personal administrativo del organismo. Llevar el registro de asistencia, licencias y comisiones de servicio.

Informar al Coordinador de la Dirección de Sumarios en orden a los insumos y equipamiento de la Dirección y controlar que se encuentren disponibles para el personal.

Asiste al Coordinador de la Dirección de Sumarios en la coordinación de la agenda de tareas vinculadas con los procesos en trámite, la organización de citas y reuniones.

Gestionar los viáticos y combustible de los funcionarios y personal del sector.

Asistir a la planta de abogados de instructores letrados y no letrados en los trámites administrativos según las pautas que estos le impartan.

Coordinar la actividad de los auxiliares I y del personal de maestranza.

REQUISITOS PARA EL CARGO

Poseer Título Secundario y siete (7) años de experiencias en tareas similares en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal. En su defecto, título secundario y diez (10) años de experiencia en tareas similares en el ámbito privado acreditables.

12. AUXILIAR SUPERIOR

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir a la planta de abogados del organismo y al Coordinador Administrativo AGG en todo lo atinente a trámites administrativos según las pautas que estos le impartan.

Cumplir con las tareas y respetar la organización administrativa dispuestas por el Asesor General de Gobierno, el Secretario Letrado, el Prosecretario, el Coordinador de Administración de AGG.

Cumplir las funciones específicas del sector en el que cumpla funciones dentro de la Asesoría General de Gobierno, de acuerdo a las instrucciones que le imparta la autoridad superior.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario.

19. AUXILIAR I

MISIONES Y FUNCIONES:

Asistir a la planta de abogados y auxiliares administrativos del organismo en todo lo relativo a las actuaciones que tramitan en el sector y de acuerdo a las pautas que estos les imparta.

Asistir al Auxiliar Superior y al Coordinador Administrativo de AGG y al Coordinador Administrativo de Sumarios, según el lugar de cumplimiento de sus funciones.

Cumplir con las tareas y respetar la organización administrativa dispuestas por el Asesor General de Gobierno y cumplir las órdenes del Coordinador Administración.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario.

20. CHOFER

MISIONES Y FUNCIONES:

Trasladar al Asesor General de Gobierno, a los diferentes lugares que le indique, dentro y fuera de la ciudad del órgano del que es titular. Trasladará al Secretario Letrado o al Prosecretario Letrado, cuando éstos ocupen el cargo del titular, en supuestos de subrogancia o cuando así se lo autorice.

Verificar que el vehículo asignado se encuentre en óptimas condiciones de circulación y cuente con la documentación necesaria para circular.

Apoyar en el traslado del personal que atienda comisiones de servicio dentro o fuera de la ciudad de asiento de la Asesoría General de Gobierno.

Colaborar con toda otra tarea que le sea encomendada.

REQUISITOS:

Tener carnet de conducir profesional vigente. Experiencia en conducción no inferior a cinco (5) años. Haber aprobado curso de manejo defensivo.

21. MAESTRANZA

MISIONES Y FUNCIONES:

Realizar tareas de limpieza y toda aquella necesaria para el mantenimiento general vinculado con aseo e higiene del lugar de trabajo, sus accesos y espacios de forestación. Servicio de refrigerio.

El horario de cumplimiento de su labor será el habitual de funcionamiento de la Administración Pública.

El Asesor General de Gobierno o el Secretario Letrado podrán autorizar una modificación en el horario o podrán modificarlo -parcial o totalmente- para realización de tareas de limpieza fuera del horario laboral habitual, cuando causas justificadas así lo ameriten.

REQUISITOS:

Cumplir con los requisitos impuestos por las normas provinciales para el acceso a la Administración Pública Provincial.

ANEXO F

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO - DEPENDENCIA
GOMEZ, Tamara Aixa	25.087.092	1977	Personal de Gabinete, rango Subsecretario – Secretaría General de Gobierno.-
PERTILE, Angela Mariana	31.020.176	1984	Personal de Gabinete, rango Director General – Secretaría General de Gobierno.-
SALABERRY, Carolina Belén	35.099.678	1990	Directora General de Asesoría Legal y Normativa Legal – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-
SIMIONATI, Aldana Fiorella	31.914.679	1985	Directora de Asesoría Legal – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-
VARELA, Caterina Lucila	36.512.558	1991	Directora General de Asuntos Legales - Secretaría General de Gobierno
WAGNER, Orlando Rene	21.451.122	1970	Director General de Industrias y Desarrollo – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

**ANEXO G
HOJA Nº 01**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO LEY I Nº 74	CARGO CCT Nº 20/22 - HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 546/2022-STR	DEPENDENCIA
ESPIRO, Federico Carlos	27.408.508	1979	SECRETARIO LETRADO	SECRETARIO LETRADO	Asesoría General de Gobierno
CHIALVA, Emiliano Francisco	26.727.135	1978	PROSECRETARIO LETRADO	PROSECRETARIO LETRADO	Asesoría General de Gobierno
MARTINEZ, Juan Bautista	28.682.058	1981	DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION LEGAL	COORDINADOR LEGAL ABOGADO CONSULTOR	Asesoría General de Gobierno
TENAGLIA, Eduardo Roberto	22.177.423	1971	DIRECTOR GENERAL DE SUMARIOS	COORDINADOR DIRECCION DE SUMARIOS	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno.-
NAPOLI, María Magdalena	33.746.560	1988	DIRECTORA DE LEGISLACION	COORDINADOR DIRECCION DE LEGISLACION	Asesoría General de Gobierno
CHLUDIL, Romina Roxana	30.999.078	1984	ABOGADO CONSULTOR	ABOGADO CONSULTOR	Asesoría General de Gobierno
MUJICA, Fernanda Carel	22.203.452	1971	Abogado "A" - Nivel I - Cat. 17 - Prof. - Planta Permanente	ABOGADO CONSULTOR	Asesoría General de Gobierno
LEONARDI, Sofía	36.650.625	1992	Abogado "A" - Nivel I - Cat. 17 - Prof. - Planta Temporaria	ABOGADO AUXILIAR	Asesoría General de Gobierno
AREVALO, Jorge	16.693.642	1964	Jefe Dpto. Instrucción Nº 2 - Nivel II - Cat. 16 - Agrup. Pers. Jerárquico - Planta Permanente	COORDINADOR ABOGADO INSTRUCTOR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
SALABERRY, Carolina Belén	35.099.678	1990	Abogado "B" - Nivel II - Cat. 15 - Prof.	ABOGADO INSTRUCTOR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
MOYA, Manuela Lucía Luzmira	26.727.118	1978	Abogado "A" - Nivel I - Cat. 17 - Prof.	ABOGADO INSTRUCTOR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
WAGNER, Orlando Rene	21.451.122	1970	Abogado "A" - Nivel I - Cat. 17 - Prof.	ABOGADO INSTRUCTOR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
LUPI, Sebastian Gabriel	38.800.863	1995	Abogado "A" - Nivel I - Cat. 17 - Prof.	ABOGADO AUXILIAR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
GUZMAN, Walter	28.432.363	1981	SECRETARIO PRIVADO	SECRETARIO PRIVADO Y DE SERVICIOS GENERALES	Asesoría General de Gobierno
RAFAEL, Fernando Elias	30.883.746	1984	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	COORDINADOR ADMINISTRACION AGG	Asesoría General de Gobierno

**ANEXO G
HOJA Nº 02**

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO LEY I Nº 74	CARGO CCT Nº 20/22 - HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 546/2022-STR	DEPENDENCIA
CARVALHO, Graciela Beatriz	16.434.915	1963	Jefe Dpto. Administrativo - Nivel II - Cat. 16 - Agrup. Pers. Jerárquico. - Pta. Pte.	COORDINADOR INSTRUCTORES NO LETRADOS	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
NUÑEZ MACIEL, Adolfo	20.848.848	1969	Jefe Dpto. Instrucción Nº 3 - Nivel II - Cat. 16 - Agrup. Pers. Jerárquico - Planta Permanente	COORDINADOR INSTRUCTORES NO LETRADOS	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
TIPALDI, María Lucrecia	30.566.283	1984	Inst. Sumariante No Letrado "A" - Nivel I - Cat. 14 - Adm. - Planta Permanente	INSTRUCTOR NO LETRADO	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
TERÁN ROMERO, Gloria Patricia	17.857.360	1966	Inst. Sumariante No Letrado "A" - Nivel I - Cat. 14 - Adm. - Planta Permanente	INSTRUCTOR NO LETRADO	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
SAN MARTIN, María Fernanda	33.257.099	1988	Jefe Dpto. Instrucción Nº 4 - Nivel II - Cat. 16 - Agrup. Pers. Jerárquico - Planta Permanente	INSTRUCTOR NO LETRADO	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
BASÍLICO, Martha Valeria	30.883.898	1984	Inst. Sumariante No Letrado "A" - Nivel I - Cat. 14 - Adm. - Planta Permanente	INSTRUCTOR NO LETRADO	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
BORK, Cristian Andrés	32.246.380	1986	Ayudante Administrativo - Nivel IV - Cat. 4 - Adm. - Pta. Pte.	AUXILIAR SUPERIOR	Asesoría General de Gobierno
BAEZA MORALES, María Jesús	18.892.519	1966	Ayudante Administrativo - Nivel IV - Cat. 4 - Adm. - Pta. Pte.	AUXILIAR SUPERIOR	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
PERTILE, Angela Mariána	31.020.176	1984	Jefe Dpto. Técnico - Nivel II - Cat. 16 - Agrup. Pers. Jerar. - Pta. Pte.	AUXILIAR SUPERIOR	Asesoría General de Gobierno
WILLIAMS, Denise	33.611.328	1988	Ayudante Administrativo - Nivel IV - Cat. 4 - Adm. - Pta. Temp.	AUXILIAR SUPERIOR	Asesoría General de Gobierno
TRIVIÑO CASTILLO, Eliana	19.026.804	1970	Ayudante Administrativo - Nivel IV - Cat. 4 - Adm. Pta. Pte.	AUXILIAR I	Asesoría General de Gobierno
PIL, Irma Natalia	27.177.172	1979	Ayudante Administrativo - Nivel IV - Cat. 4 - Adm. Pta. Pte.	AUXILIAR I	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno
SUGOSKY, María Isabel	14.388.322	1962	Ordenanza "B" - Nivel VI - Cat. 2 - Serv. - Pta. Pte.	MAESTRANZA	Asesoría General de Gobierno
HINOSTROZA RUIZ, Elizabeth del Carmen	18.872.485	1966	Ordenanza "B" - Nivel VI - Cat. 2 - Serv. - Pta. Pte.	MAESTRANZA	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno

ANEXO H

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº	CLASE	CARGO LEY I Nº 74	CARGO CCT Nº 20/22 - HOMOLOGADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 546/2022-STR	DEPENDENCIA
ARAMENDI, Marcela Haydee	20.279.910	1968	Oficial Superior Administrativo - - Nivel I - Cat. 14 - Agrup. Pers. Tec. Admin. Pta. Pte. MDSFMyl.-	AUXILIAR I	Dcc. Gral. de Sumarios - Asesoría General de Gobierno.-
GOMEZ, Aixa Tamara	25.087.092	1977		SUBDELEGADO ZONAL	Asesoría General de Gobierno
SIMIONATI, Aldana Fiorella	31.914.679	1985		ABOGADO CONSULTOR	Asesoría General de Gobierno
VARELA, Caterina Lucila	36.512.558	1991		ABOGADO CONSULTOR	Asesoría General de Gobierno

RESOLUCIÓN**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA****Resolución 05/2022-UEPP
Rawson, 13 de junio de 2022****VISTO:**

El Expediente N° 154/2020-SP; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones dispuesto por Resolución N° 011/19 - UEPP;

Que resulta necesario aprobar las modificaciones en el cuadro tarifario para buques pesqueros, empresas y cooperativas que presten servicios portuarios;

Que la adecuación y actualización en el cuadro tarifario ha de brindar no solo a esta cartera provincial sino también a la Provincia en general, el legítimo derecho de percibir los valores renovados por los servicios portuarios y la ocupación del dominio público provincial en los espejos de agua de los puertos de Rawson y Camarones, y que la misma aportará el desarrollo portuario;

Que asimismo es de público y notorio conocimiento las circunstancias y variabilidad económica actual de nuestro país;

Que en virtud de lo expuesto ut supra, se ha observado la necesidad de readecuar el cuadro tarifario en su aspecto formal, a efectos de detallar las tarifas a aplicar por rubro de actividad;

Que asimismo en el Puerto de Rawson y Camarones se deben realizar anualmente obras de reparación y mantenimiento, e implementar nuevos servicios, a fin de aportar mayor seguridad a los trabajadores, ante los riesgos propios de la actividad portuaria;

Que además se han contemplado circunstancias de hecho, observándose que hay buques que amarran en el puerto con el fin de realizar, reparaciones, abastecimiento, espera de personal, etc. que no implican tareas de descarga, hecho que suele dilatarse en el

tiempo, incluso por días, sin haberse contemplado una tarifa para este tipo de casos;

Que la situación anterior genera un perjuicio económico de dimensiones importantes tanto al puerto, como a los buques que, al no tener acceso al amarre, impide que se realice la actividad de descarga de la materia prima de pesca, aprovisionamiento, utilización de servicios en el espacio ocupado, lo que genera costosas esperas;

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria;

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley IV N° 5, el Decreto N° 41/15 y el Decreto y N° 1717/16;

POR ELLO:

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la actualización del Cuadro Tarifario para buques pesqueros, empresas y/o cooperativas que presten servicios en los puertos de Rawson y Camarones, de acuerdo a lo establecido en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El retiro de las facturas será exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Autoridad Portuaria de la entrega de las mismas.

Artículo 3º.- El presente Cuadro Tarifario, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente la Resolución N° 011/19-UEPP.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. José Gabriel Aguilar
Coordinador General
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

Rodolfo Armando Meoqui
Sub-Coordinador
Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

ANEXO I**TARIFA USO DE PUERTO Y SERVICIOS A LOS BUQUES PESQUEROS CON PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (Puerto de Rawson y Puerto Camarones)**

ESLORA	DIARIA	MENSUAL	ANUAL
Buques hasta 10 mts.	\$1.230,00	\$21.210,00	\$210.000,00
Buques 10 a 15 mts.	\$1.530,00	\$22.425,00	\$250.000,00
Buques más de 15mts.	\$2.445,00	\$36.562,00	\$390.000,00

Servicio de Agua Potable:

Buque Artesanal hasta 10 mts. \$400,00 x día de carga
Buque mayor a 10 mts. \$800,00 x día de carga

Servicio de Energía Eléctrica:

Buque Artesanal hasta 10 mts. \$9.500,00 x mes
Buque mayor a 10 mts. \$35.000,00 x mes

Servicio de Recolección de residuos, barrido y limpieza:

Buque Artesanal hasta 10 mts. \$3.000,00 x mes
Buque mayor a 10 mts. \$6.000,00 x mes

Servicio de emergencia y primeros auxilios (Únicamente Puerto de Rawson)

Buque Artesanal hasta 10 mts. \$5.000,00 x mes
Buque mayor a 10 mts. \$16.000,00 x mes

ANEXO II

TARIFA USO DE PUERTO Y SERVICIOS A LOS BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (Puerto de Rawson y Puerto Camarones)

BUQUES QUE DESCARGUEN HASTA 1.400 CAJONES:

Uso de Puerto \$84.000,00 (x atraque / desembarque / descarga) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$210.000,00 (x mes) Pto. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Únicamente Pto. RAWSON) \$10.000,00

BUQUES QUE DESCARGUEN MAS DE 1.400 Y HASTA 2.000 CAJONES:

Uso de Puerto \$150.000,00 (x atraque / desembarque / descarga) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$375.000,00 (x mes) Pto. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Únicamente Pto. RAWSON) \$13.000,00

BUQUES QUE DESCARGUEN MAS DE 2.000 CAJONES:

Uso de Puerto \$210.000,00 (x atraque / desembarque / descarga) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$500.000,00 (x mes) Pto. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Únicamente Pto. RAWSON) \$16.000,00

TARIFA DIARIA

USO DE PUERTO Y SERVICIOS PARA BUQUES PESQUEROS SIN PERMISOS DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Que, por aprovisionamiento, reparación, espera de tripulación, espera de inspectores, y otro motivo, ocupen sitio operativo y NO REALICEN OPERACIONES DE DESCARGA, o que FINALIZADA LA OPERACIÓN DE DESCARGA (Máximo 10 hs), continúen ocupando el sitio operativo

BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA DE HASTA 1.400 CAJONES.

Uso de Puerto \$170.000,00 (x atraque) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$450.000,00 (x mes) PTO. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Únicamente Pto. RAWSON) \$5.000,00

BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA DE MAS DE 1.400 Y HASTA 2.000 CAJONES.

Uso de Puerto \$300.000,00 (x atraque) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$550.000,00 (x mes) Pto. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Únicamente Pto. RAWSON) \$5.000,00

BUQUES CON CAPACIDAD DE BODEGA O QUE DESCARGUEN MAS DE 2.000 CAJONES.

Uso de Puerto \$450.000,00 (x atraque) Pto. CAMARONES
Uso de Puerto \$650.000,00 (x mes) Pto. RAWSON
Servicio de agua potable \$4.500,00
Servicio de energía eléctrica \$5.000,00
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Unicamente Pto. RAWSON) \$5.000,00

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES.

Costo por pasajero desembarcado: U\$S 20,00

ANEXO III

**TARIFA POR SERVICIOS PORTUARIOS PARA PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS
(Puerto de Rawson y Puerto de Camarones)**

A.- EMPRESA DE ESTIBA:

Uso de muelle \$50.000,00 (x guinche x mes)
Servicio de energía eléctrica \$840,00 (x guinche x día)
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$5.000,00 (x guinche x mes)
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Unicamente Pto. RAWSON) \$20.000,00 (x guinche x mes)

B.- TALLERES NAVALES:

Uso de muelle \$700,00 x día
Servicio de energía eléctrica \$500,00 x día
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$2.500,00 x día
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Unicamente Pto. RAWSON) \$5.000,00 x mes

C.- OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS:

Uso de muelle \$600,00 x día (Incluido camiones de carga y descarga)
Servicio de energía eléctrica \$500,00 x día
Servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza \$2.500,00 x día
Servicio de Emergencia y Primeros Auxilios (Unicamente PTO. RAWSON) \$5.000,00 x mes

ANEXO IV

**OPCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE
FACTURA**

1) Uso de Puerto: Las empresas armadoras que posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut y radicadas en la misma, podrán optar por el pago de tarifas diaria, mensual o anual, mediante la presentación de una solicitud (modelo Anexo V) la que tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de no presentar la solicitud de la opción correspondiente, automáticamente se tomará como opción la c) tarifa diaria.

a) Tarifa mensual: Se deberá efectuar el pago dentro de los primeros 10 días del mes, en caso de no efectuarse dicho pago, devengará un interés del 0,2% diario, los intereses se facturarán una vez abanada la factura anterior.

b) Tarifa anual (enero-diciembre): Se deberá efectuar el pago con anterioridad al 28 de febrero de cada año. De no efectuar el pago en término se perderá la posibilidad de esta opción.

c) Tarifa diaria: Se deberá efectuar el pago dentro de los cinco (05) días de emitida la factura. Se aplicará en caso de no haberse presentado la solicitud de opción, o bien a embarcaciones que utilicen la terminal de Puerto de Rawson y/o Camarones en forma transitoria u ocasional y la misma se liquidará por períodos máxi-

mos semanales. En caso de no efectuarse dicho pago, devengará un interés del 0,2% diario, los intereses se facturarán una vez abanada la factura anterior.

2) Tarifas de Servicios: Las tarifas restantes de servicios, se facturarán mensualmente a cada uno de los usuarios, los cuales deberán retirar y abonar las facturas correspondientes en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes. Los usuarios que decidan pagar en forma anual los servicios de primeros auxilios y barrido y limpieza, y lo hagan con anterioridad al 28 de febrero de cada año, tendrán una quita del 10 % del valor total. El retiro de las facturas es exclusiva responsabilidad de los usuarios, no haciéndose responsable la Dirección General de Puertos de Explotación Directa de la entrega de las mismas. En caso de no efectuarse dicho pago, devengará un interés del 0,2% diario, los intereses se facturarán una vez abanada la factura anterior.

3) Uso de Puerto – Sin permiso de Pesca Provincial: Las empresas armadoras que no posean permiso de pesca de la Provincia del Chubut, estén o no radicadas en la misma, deberán abonar por día de operatoria, ya sea uso de puerto como los servicios de barrido y limpieza, y primeros auxilios, éste último está exceptuado para el Puerto de Camarones. La falta de pago de la operatoria anterior, hará que la Dirección General de

Puertos de Explotación Directa proceda a la suspensión inmediata de los servicios, como también inhabilitar al buque para la próxima operatoria portuaria, y elaborar boleta de deuda por el monto no pagado, para proceder a la intimación del deudor y en su caso la ejecución judicial.

3.a) Se establece el tiempo máximo de diez (10) horas de uso de puerto (sitio operativo), para buques que realicen operaciones de descarga.

3.b) Los buques que ocupen sitio operativo por más de diez (10) horas, y NO REALICEN OPERACIONES DE DESCARGA, por aprovisionamiento, reparación, espe-

ra de tripulación, espera de inspecciones, u otro motivo, o que, finalizada la operación de descarga, continúen ocupando el sitio; se le aplicará la tarifa prevista en el Anexo II para este concepto, repitiéndose el mismo procedimiento para cada segmento de diez (10) horas, se facturará nuevamente hasta que abandone el sitio. Toda situación extraordinaria ajena a la operatoria normal del buque que produzca la ocupación de un sitio de amarre por mayor tiempo que el establecido en esta Resolución podrá ser evaluada y autorizada de manera expresa por el Director General de Puertos de Explotación Directa.

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE OPCIÓN DE MODALIDAD DE PAGO USO DE PUERTO PARA BUQUES CON PERMISO DE PESCA PROVINCIAL

Lugar y Fecha:

A la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria Por intermedio de la presente, solicito optar por el pago de la tarifa DIARIA / MENSUAL / ANUAL, por el concepto Uso de Puerto, conforme lo establecido en el Anexo IV de la Resolución N° 05/2022 - UEPP. -

Firma Dueño / Apoderado.....

Aclaración.....

DNI N°:.....

Empresa Armadora:

Buque/s:

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE BOSQUES

Res. N° 37 02-05-22

Artículo 1°.- DESTÍNESE en carácter de donación a la Comisaría de la localidad de Corcovado, la cantidad de diez (10) postes de 2.20 metros de la especie ñire y 1,5 m3 de leña de especie ñire.

Artículo 2°.- LIBRÉNSE del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- PROHÍBASE la comercialización de los productos forestales libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos serán empleados para la refacción del corral existente en la Comisaría, que se utiliza para resguardo de animales secuestrados y la leña para consumo de ese establecimiento.

Artículo 4°.- RESPONSABILICESE del uso correcto de los mismos al Comisario Inspector Roberto Oscar DOMINGUEZ.

Artículo 5°.- En caso de incumplimiento a lo normado en la presente, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Res. N° 52 30-05-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE el aserradero portátil «LA PATRIADA», propiedad de la Cooperativa de Trabajo

Puerto Patriada Limitada, CUIL 30-71525692-0 bajo el N° 122 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que la Cooperativa de Trabajo Puerto Patriada Limitada CUIL 30-71525692-0 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15 PORTÁTIL, MOTOR KOHLER 25 HP, N° 5005900621; en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente
2. habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente
3. Conformidad del propietario del inmueble o misionario forestal, en su caso.
4. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funciona-

miento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°: RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

tales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2024, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- RESPONSABILICESE al titular del aserradero a presentar la reinscripción anual en el Registro Permanente de Industrias, de acuerdo a lo establecido en la Ley IX 4 del Registro Permanente de Industrias de la Provincia de Chubut.-

Res. N° 53 30-05-22

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE el aserradero portátil «SERVICIOS MILLARAY», propiedad del Señor Sergio Silvia CONCHA CUIT N° 20-22231068-8, bajo el N° 93 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que el Sr. Sergio Silvia CONCHA deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca LUCAS MILL, modelo 821, serie N° 553 3505, motor KOHLER, N° 2449905jC57A2, de 27 HP en los términos y condiciones del proyecto aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas fores-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 59 27-04-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 138/21-SRyCA de fecha 27 de Agosto de 2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN 1 año con el Número de registro 920 a la empresa PARQUE EOLICO LOMA BLANCA II S.A. CUIT N° 30-71567324-6, con domicilio real en calle Ruta Nacional N° 3 Km 1427 y domicilio legal en calle Bouchard N° 680, Piso 19, CABA, Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio) Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48

(Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y6, Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 60**28-04-22**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año, con el Registro N° 416, a la firma RTMI PATAGÓNICA S.A., C.U.I.T N° 30-68908922-0, con domicilio legal en Av. Bustillo Km1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, y domicilio real en calle Almafuerde 917, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y01 (Residuos patológicos con características de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas) de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo I de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma RMI PATAGÓNICA S.A., C.U.I.T N° 30-68908922-0, con domicilio legal en calle Av. Bustillo Km 1, Provincia de Río Negro, y domicilio real en la calle Almafuerde 917, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos. El incumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Certificado Ambiental Anual dentro de los plazos otorgados será pasible de sanción pudiendo ser motivo suficiente la revocación de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La firma RMI PATAGÓNICA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo anterior.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de Inscripción.
- b) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- c) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.
- d) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la firma RMI PATAGÓNICA

S.A., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 61**28-04-22**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año bajo el Registro N° 095 a la firma CLÍNICA ESQUEL S.R.L., C.U.I.T N° 30-586600074-1, con domicilio legal y real en calle Roca N° 543 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y01 (Residuos patológicos con características de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), Y02 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y03 (Otros desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal devolución de medicamentos) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución N° 263/21-APN-MAD, a partir de la presente fecha.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma CLÍNICA ESQUEL S.R.L., C.U.I.T N° 30-586600074-1, con domicilio legal y real en calle Roca N° 543 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos. El incumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Certificado Ambiental Anual dentro de los plazos otorgados será pasible de sanción pudiendo ser motivo suficiente para la revocación de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La firma CLÍNICA ESQUEL S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo anterior.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación de Inscripción.
- b) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- c) El libro de Actas en uso con las operaciones realizadas.
- d) Estatuto y/o Actas de Directorio.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 7º.- En caso que la firma CLÍNICA ESQUEL S.R.L., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 62

28-04-22

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año, con el N° 852 a la empresa IMPEESA S.A., C.U.I.T. N° 30-70898647-6, con domicilio real Ruta Nacional N° 25 - Galo Lobato y James WATH – Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Brickman N° 498 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos, para las tecnologías y residuos peligrosos indicados en los considerados anteriores, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa IMPEESA S.A., C.U.I.T. N° 30-70898647-6, con domicilio en la ciudad de real Ruta Nacional N° 25 - Galo Lobato y James WATH – Parque Industrial de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y legal en calle Brickman N° 498 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como Operador de Residuos Peligrosos. El incumplimiento dentro de los plazos otorgados de lo establecido en el Anexo I del Certificado Ambiental Anual será pasible de sanción pudiendo ser motivo suficiente para la renovación de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa IMPEESA S.A. deberá dar cumplimiento al Artículo 33º del Decreto N° 831/93 sobre REQUISITOS MINIMOS DE INSINERACION Y PARAMENTROS DE OPERACIÓN y con el Artículo 2º y el Anexo I de la Disposición N° 12/18-SGAYDS.-

Artículo 4º.- Como Operador de Residuos Peligrosos la empresa IMPEESA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- La empresa IMPEESA S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño ambiental.-

Artículo 6º.- Para los casos que resulten necesarios tratamiento adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa IMPEESA S.A. deberá presentar cuarenta y cinco días antes la si-

guiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

c) Habilitación/certificado vigentes a la fecha, en caso de corresponder.

d) El libro de Actas en uso y copias.

e) Comprobante (Original) de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 99.

f) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.

Artículo 8º.- En caso que la empresa IMPEESA S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 63

03-05-22

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa SKANSKA SERVICIOS AMBIENTALES S.A., C.U.I.T N° 30-709885859-5, con domicilio fiscal en calle Carlos Pellegrini N° 3125 de la Ciudad Capital de Neuquén, provincia de Neuquén, inscripta con el N° 012 en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros. -

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 64

10-05-22

Artículo 1º.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 052 a la empresa MERO S.A., C.U.I.T. N° 30-69196157-1, con domicilio en calle Avda. Piedra Buena N° 1084, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado de Actualización Anual N° 0001-DGCSSJ-DCAH, a la empresa MERO S.A. C.U.I.T. N° 30-69196157-1, como Transportista de Residuos Petroleros, cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2022.-

Artículo 3º.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado de Actualización Anual N° 0001-DGCSSJ-DCAH que establece el listado de vehículos y conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada unidad de transporte.-

Artículo 4º.- FACULTESE a la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del Certificado de Actualización Anual vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5º.- La empresa MERO S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las DOCE (12) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1151/15.-

Artículo 6º.- La empresa MERO S.A., será responsable de llevar bases de datos digitales actualizadas, debiendo proceder a su impresión y firma cruzada por parte del Representante Técnico, lo cual deberá ser volcado en un Libro de Registros rubricado y foliado, que será acompañado de la presentación en versión digital en formato Excel. La información que deberá constar será la detallada: generador, fecha de generación, sitio de generación, categorización, cantidad, transporte interno, dominio, chofer, transporte externo, dominio, chofer, manifiesto, repositorio/recinto, operador y observaciones.-

Artículo 7º.- La empresa MERO S.A. deberá facilitar a la Autoridad de aplicación los manifiestos de transporte de manera previa a su utilización, a efectos de proceder al sellado oficial de los mismos, sin excepción. No serán considerados válidos aquellos que no cuenten con la intervención de este Organismo.-

Artículo 8º.- La empresa MERO S.A. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6º del Decreto provincial N° 1005/16 la actualización de la información requerida en el Anexo II, acompañada de la Declaración Jurada, el Libro de Registro de Operaciones y el comprobante de pago de Tasa retributiva de servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente; la actualización tendrá carácter anual y su vencimiento operará el 30 de diciembre de cada año, sin excepción.-

Artículo 9º.- La empresa MERO S.A., será responsable de mantener actualizada toda la documentación referente a vehículos y conductores ante la Dirección General de la Comarca Senguer San Jorge, como así también, de presentar la correspondiente hoja de ruta toda vez que se contraten sus servicios.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS MELLADO, DNI 16.363.124 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MELLADO, JOSÉ LUIS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000821/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EDUARDO LESLIE EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «EVANS EDUARDO LESLIE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000234/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH ALICIA ELENA en los autos caratulados «PUGH ALICIA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000731/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 18 de 2022.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISMAEL ISIDORO RAMIREZ DNI 3.016.038 y ANGELINA CAR-

DENAS VERA DNI 10.146.323 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RAMIREZ, ISIDORO ISMAEL y CARDENAS VERA, ANGELINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000747/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SUAREZ ADA MARÍA, DNI N° 13.472.804, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados SUAREZ ADA MARÍA s/Sucesión ab intestato (Expte. n° 335/2022), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 09 de Junio 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ISABEL OYARZUN C.I. 1.194 y CARMELO MUÑOZ, DNI 7.317.509 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN MARÍA ISABEL y MUÑOZ, CARMELO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001216/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA ROSA CARRIZO, DNI 10.027.554 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CARRIZO, JUANA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000669/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES ALVAREZ DNI N° 1.453.212 y JUAN JOSE DE LA TORRE BARRA C.I. N° 40.638 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ, MERCEDES y DE LA TORRE BARRA, JUAN JOSÉ S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000200/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALTER EDGARDO SOSA, DNI 24.908.879 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, WALTER EDGARDO s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001720/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y

en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL ORLANDO LUQUE en los autos caratulados «LUQUE RAUL ORLANDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000717/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de junio de 2022.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 16-06-22 V: 22-06-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos las que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEN DARIO DEL CARMEN SEGOVIA CHACON, DNI 92.528.953 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGOVIA CHACON, RUBEN DARIO DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001386/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

TOLOZA ISABELINO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Toloza, Isabelino S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 389/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUENTECOY GARIFE en los autos caratulados Huentecoy Garife S/Sucesión ab-intestato. (Expte N° 000218/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 07 de junio de 2022.-

DIEGO RAUL DOPAZO
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 2 cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIZUELA MIGUEL ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Brizuela, Miguel Ernesto S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000318/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr.

Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GALLARDO DEMETRIO y TRIVIÑO URIBE, ALICIA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gallardo, Demetrio y Triviño Uribe, Alicia S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000396/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INFELD JORGE RAÚL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Infeld, Jorge Raúl S/Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 275/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SALAS ELVIRA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados SALAS, ELVIRA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 73/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WILLHUBER JUAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rivera Aburto Adriana María S/ Sucesión y su acumulado: Willhuber, Juan S/Sucesión ab-intestato Expte. N° 001501/2021» Expte. 62/2009. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIEGO ANDRES MIGUEL y de CORTAJERENA MARIA MARTA en los autos caratulados «Diego Andrés Miguel y Cortajerena María Marta S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000235/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

Secretaria

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Se-

cretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRIAS JUAN MATIAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Frias Juan Matias S/Sucesión (Expte. 000946/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ YOLANDA FRANCISCA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Salinas, Domingo Orlando S/Sucesión y su acumulado: «Rodriguez, Yolanda Francisca S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000860/2022" Expte. N° 117/2010 Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. Alberto Segundo VARGAS, DNI 18.065.242 a que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados «VONLANTHEN, Adrián Pablo S/Adopción Integrativa» Expte. 540-2022, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Público para que ejerza su representación.-

Publíquense Edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, Junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARIA JIMENA

I: 21-06-22 V: 22-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE HUGO ARGANARAZ, DNI 12.879.339 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Argañaraz, Roque Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000907/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOYLE RAUL EDELMIRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Doyle, Raúl Edelmiro Sucesión ab-intestato (Expte. 001779/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRECILLAS JUAN y BASCUÑANA TORRES MARÍA DE LOS ÁNGELES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Torrecillas, Juan y Bascuñana Torres María de los Angeles S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001421/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 19 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA GONZALEZ PEDRO PABLO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA GONZALEZ, Pedro Pablo Sucesión ab-intestato (Expte. 000222/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincial del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 2 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, JULIA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, Julia Haydee Sucesión ab-intestato (Expte. 000692/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 27 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Galina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, Chubut, en autos caratulados: «Berry, Towi Stanley S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 354/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de TRES (3) DÍAS.

Puerto Madryn, 14 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 21-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARDONES VALLEJOS Víctor Segundo para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mardones Vallejos, Victor Segundo S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000488/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CABRINO CARLOS RUBEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CABRINO Carlos Ruben s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000232/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, junio 13 de 2022.-

Dra. Samanta FELDMAN

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRILLO PEDRO EZEQUIEL para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARRILLO, Pedro Ezequiel S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000696/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FUSS JACOBO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Fuss, Daniel Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000801/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO SANCHEZ GASCON DNI 14.075.291 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Sanchez Gascon, José Antonio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000766/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ROBERTS EMILIA ROSA en los autos caratulados «Roberts Emilia Rosa S/Sucesión» ab-intestato» (Expte N° 000231/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 07 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA MARÍA THOMAS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «THOMAS, ADA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001301/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIÑEIRO FEDERICO ROSENDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LIÑEIRO, Federico Rosendo – Sucesión ab-intestato (Expte. 001737/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-06-22 V: 24-06-22

EDICTO

Por disposición de la Dra. Ivana WOLANSKY, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Secretaría autorizante, se hace saber que en los autos caratulados «CONCHA, María Dominga s/ cambio de apellido». (Expte. N° 685- año 2022), se cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del Cambio de apellido de María Dominga Concha D.N.I N°: 17.685.586, por María Dominga Fonseca.-

Auxiliar letrada de refuerzo, 14 de Junio de 2022.

Dra. M. FLORENCIA MAZZAGLIA
Auxiliar Letrada de Refuerzo

P: 22-06 y 21-07-22

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, JUEZ; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en los autos caratulados VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NAHUELQUIR, Claudia Liliana S/ Ejecución prendaria (Expte 3/2022), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día viernes 1 de julio de 2022, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Meghino 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Gol Trend, Tipo 05 sedan 5 puertas, Motor N° CFZS16320, Chasis N° 9WBAB45U5HT092045; Dominio: AB323IM - Año 2017.

DEUDA: informada por la Municipalidad de Esquel, en concepto de patentamiento asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.367,15), periodo 1, 2, 3, 4, 5 de 2022, esta deuda deberá ser abonada por el adquirente.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.-

Esquel (Chubut), 21 de junio 2022.

JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-22 V: 23-06-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, sito en Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. María José CASTRO BLANCO - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria TAPIA, en los autos caratulados: «EVANS, JULIO OSCAR c/ GRANJA SUR S.R.L. y otros s/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley» (Expte. 3050, Año 2022) ha ordenado notificar a la demandada: GRANJA SUR S.R.L. CUIT 30-70885105-8 la siguiente providencia: «TRELEW, 13 de Junio de 2022.- A la presentación ID 701218: atento lo solicitado, el estado y constancias de autos, autorícese a notificar el traslado de la demanda a la codemandada GRANJA SUR S.R.L., a través de edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo para el actor en razón del beneficio de gratuidad que le asiste (art. 20 de la LCT y art. 13 Ley XIV Nro. 1), a los mismos fines y efectos que lo dispuesto en fecha 08/03/22 y bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Déjese constancia en los edictos ordenados que en sede de este Juzgado se encuentran digitalizadas las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Fdo. Dra. María José Castro Blanco -Juez».-

Trelew, 8 de marzo de 2022.- Tiénese al Dr. Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY por presentado y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y denunciado el real de su representado. De la demanda incoada - cuyo monto asciende a la suma de \$5.589.022,31, y no como erróneamente se consigna - córrase traslado a GRANJA SUR SRL... para que en el término de DIEZ (10) DIAS, concurren a presentarse a juicio, contesten demanda, denuncien sus CUIT y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la ley XIV - N° 1, haciéndoseles saber que en caso de desconocer documentación, y en consideración al principio de buena fe procesal, lo dispuesto por los arts. 360 Inc. 1° del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberán individualizar concreta y detalladamente cual es la documental cuya autenticidad desconocen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberán tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal el libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley XIV N° 1, y los recibos de haberes requeridos en el punto VII ap. C, por el periodo reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC. Téngase presente la restante prueba ofrecida. Atento la implementación del Sistema SERCONEX para la consulta por Internet de las causas que tramitan por ante este Juzgado, hágase saber a la parte, que podrá tener acceso a la consulta de este expediente por Internet, para lo cual

deberá: 1) entrar a la página web; www.juschubut.gov.ar, 2) ir a servicios Online «Serconex Acceso Ciudadano»; 3) seguir la guía que allí consta; y 4) presentarse en la Mesa de Entradas de este Juzgado con su DNI, a fin de validar su cuenta, quedando a partir de ese momento habilitada para la consulta por Internet, a través del sistema SERCONEX de la página web mencionada. Asimismo, hágase saber a los letrados intervinientes que queda a su cargo hacer saber a la parte que representan el procedimiento mencionado a seguir para la consulta de la presente causa a través de SERCONEX.... Fdo. Dra. María José CASTRO BLANCO - Juez».-

Trelew, Junio de 2022.-

TESTINO AMORINA ÚRSULA
Secretaria de Refuerzo

I: 21-06-22 V: 23-06-22

KEBAB DURUM S.R.L
CESION DE CUOTAS

Por disposición de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: Cesión de Cuotas - Modificación de contrato de la Sociedad denominada KEBAB DURUM S.R.L.- Comunica que por Escritura Pública de fecha catorce días del mes de junio de 2022, pasada al folio 729 por ante Escribano Julián Agustín de Diego en el Registro Notarial 40 del Chubut Ángel Ariel Argañaraz, transfirió a título de cesión gratuita a favor de VALERIA TATIANAARGAÑARAZ la cantidad de SETECIENTAS VEINTE (720) CUOTAS de valor nominal cien pesos (\$100) cada una y NANCY TATIANA RIFFO la cantidad de CINCUENTA (50) CUOTAS de valor nominal cien pesos (\$100) cada una. A raíz de esta cesión, queda reformulado el artículo QUINTO del Contrato Social, el que quedará redactado como sigue: ARTICULO QUINTO: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: LAUTARO LEONEL ARGANARAZ CIENTO DIEZ (110) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una, NANCY TATIANA RIFFO CIENTO DIEZ (110) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una y TATIANA VALERIAARGAÑARAZ SETECIENTAS OCHENTA (780) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto cada una, de las que se encuentran integradas en un veinticinco por ciento (25%) y el restante setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-22

CESION DE CUOTAS
«LOS CAMELLOS S.R.L.»

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento: Escritura N° 161, Folio 298 de fecha 26/5/2022, ante Escribano Juan Pablo ARCIONI, Adscripto del Registro Notarial N° 62 del Chubut. CEDENTE: Hugo Daniel BOURDARHAM, argentino, D.N.I N° 22.691.328, CUIL 23-22691328-9, comerciante domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2968 de esta ciudad.- CESIONARIO: Darío Roberto ALANIS, argentino, D.N.I N° 23.286.541, CUIL 20-223286541-6, domiciliado en calle Abel Ipolitti N° 2163 de esta ciudad.- Se transfiere la cantidad de cien (100) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una.- CEDENTE: Hugo Daniel BOURDARHAM transfiere cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$1000) cada una al CESIONARIO Darío Roberto ALANIS.- Se modificación el artículo cuatro, el que queda así: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en MIL (1000) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una representativas del capital, y las que se encuentran totalmente suscripta e integradas en efectivo conforme lo siguiente: Darío Roberto ALANIS la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas sociales.- Comodoro Rivadavia 15 de Junio de 2022.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-22

MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L
MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiete Edicto: Modificación de contrato de la Sociedad denominada MOLISE CONSTRUCCIONES.S.R.L.- Comunica que por acta de reunión de socios de fecha catorce de Junio de 2022, se procedió a MODIFICAR el artículo TERCERO del Estatuto de «MOLISE CONSTRUCCIONES S.R.L.», la que quedará redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO» La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras públicas y/o privadas; obras de Ingeniería arquitectura de carácter público o privado, civil o militar; obras viales, edilicias, hidráulicas, cálculos y proyectos; apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de alta tensión; tendido de redes de gas; construcción de Estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metalizas; pis-

tas de aterrizaje y puertos; demoliciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios, obras de ingeniería y de arquitectura; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; construcción, compraventa de inmuebles; refacción, remodelación y mejoras de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes y caminos; inspección de equipos de izajes, maquinaria vial y otras y/o accesorios. Realización de auditorías ambientales y/o de seguridad y/o integridad en la industria petrolera y/o minera incluyendo tanques y/o relacionadas a hidrocarburos.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-06-22

**SOLUTION BOX S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 26 de Noviembre de 2021, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, Av. Rawson N° 1035 – Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, Av. Rawson N° 1035 –Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, Av. Rawson N° 1035 –Trelew (Ch.)
Mandato: 1 Ejercicio.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-06-22

**EDICTO
CAMARONES S.A.S. Constitución Fecha de
Instrumento: 17/02/2022 y 02/06/2022**

Socios: Arsenio Pichiñan D.N.I. 16.807.645 C.U.I.L 20-16807645-3, de Nacionalidad Argentino, nacido el 26 de diciembre de 1964, profesión empleado, estado civil Casado, con domicilio en Lidia Pecopska y Osvaldo Laporte N° 307 de la Ciudad de Rawson Chubut y Marcelo Javier Griffiths, D.N.I. N° 24.880.882 C.U.I.T 23-24880882-9, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1976, profesión: Odontólogo, estado civil soltero, con domicilio en la calle Martin Miguel de Güemes N° 157 de la Ciudad de Rawson Chubut, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. ESTIPULACIONES: Denominación:

La sociedad se denominará «CAMARONES S.A.S», Duración: Tendrá una duración de 99 años contados a

partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Domicilio: Su domicilio Legal en la localidad de Camarones, departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, República Argentina, barrio Plan Federal II Pasaje 9 de marzo s/n. Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras a través de personas físicas o jurídicas con título habilitante y matrícula habilitante; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-) dividido en OCHENTA Y OCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y ESCRITURABLES DE (1 UN PESO.-) cada una.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo como administrador, el socio Arsenio Pichiñan, TITULAR y Marcelo Javier Griffiths, TITULAR, Los mismo durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.

Administrador SUPLENTE Colinecul, Manuel Rubén D.N.I. N° 22.868.643, CUIT N°2022868643-4 de nacionalidad argentino nacido el 22 de julio de 1972, con domicilio real en Barrio 2 de abril Edificio N° 7 Escalera 4 Departamento «A» de la ciudad de Rawson Chubut - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio cierra el 31 mayo de cada año. Publicase por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-06-22

EDICTO

Gutiérrez Calucho Ciprian y Gutiérrez Víctor Hugo Sociedad de Hecho, CUIT 30-71487069-2, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, informa que transferirá a Víctor Hugo Gutiérrez, DNI 33.315.796, con domicilio en La Pampa N° 735, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, y el fondo de comercio sito en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, los cuales giran

como Agencias de Remisse habilitadas, libres de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 46, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I. 14-06-22 V. 22-06-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que DARIO SEBASTIAN CLELAND, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son 43°39'00.9''S - 69°4'59.2''O, localizados en la Chacra 74, Lote Pastoril 58 del Ejido de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 1.536,00 m3 /año, para su utilización durante el proceso productivo del «Matadero Don David», por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – DARIO SEBASTIAN CLELAND – LOCALIDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0270 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 13 de junio de 2022.-

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 21-06-22 V: 23-06-22

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB SA
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2022.
4. Tratamiento recurso sanciones.
5. Gestión del Directorio.
6. Renovación de autoridades.
7. Constitución de Reserva Legal.

La Herradura Country Club S.A.
MIGUEL J. DJAPARIDZE
Presidente

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**GAVE S.A.
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de julio de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Medidas a tomar a fin de hacer frente a la crisis financiera de la sociedad. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días
EL DIRECTORIO

Gave S.A.
Carmen Gloria Parra Pérez
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 15-06-22 V: 23-06-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO
RIVADAVIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día jueves 07 de julio de 2022, a las 18:00 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Extraordinaria y designación de dos Asambleístas para firmar la misma.-
2. Tratamiento de aspectos relevantes relacionados con la sede de Juan B Justo del CPACR, DEMOLICION// CONTRUCCION// REFACCION Y ENDEUDAMIENTO.-
3. Presentación y aprobación del proyecto constructivo elaborado.-
4. Traslado alternativo de la Sede del CPACR.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de Los matriculados en el Colegio Público. Trans-

currida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Art. 29 Ley XIII N° 11 de Colegiación Pública).-

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
CECILIAALEJANDRA SARASATE
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CARINA SILVIA BASCUR
Secretaria

I: 16-06-22 V: 22-06-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
LOCAL**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

EXPTE N°: 41/2022 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/22- «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida» (Res. DEM N° 485/2022)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de elementos varios, para la implementación del proyecto «Circuito Turístico Artesanal y Productivo del Paraje Rincón Currumahuida», bajo la línea de Encadenamiento Productivo, destinado a fortalecer diferentes unidades productivas locales, en torno al denominado «Corredor Turístico».

Presupuesto Oficial: pesos trece millones setecientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 13.772.555,19).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 08 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día viernes 08 de julio de 2022, hasta las 10:00 hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticinco con cincuenta y cinco centavos (\$ 137.725,55).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gov.ar

I: 16-06-22 V: 22-06-22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la

Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO DE
CONTRATACIÓN 46/13-0108-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO. RUTANACIONAL N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT – RIO MAYO. SECCIÓN: KM. 1324,69 (LTE. SANTA CRUZ/CHUBUT) – KM 1367,8.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 173.475.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021. Plazo de Obra de Cinco (5) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.734.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 08 de Julio de 2022, a las 10:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 02 de junio del 2022 hasta el 24/06/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 02 de junio de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-06-22 V: 24-06-22

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del
Proceso:**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0082-LPU22.

OBRA: Sistema C.Re.Ma – MALLA N° 632 – Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Estancia La Paulina – Empalme Ruta Nacional N° 259 – Sección: Km. 1637,05 – Km. 1762,52 – Ruta Nacional N° 259 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 17 – Sección: Km. 0,00 - Km. 42,87 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 3.222.444.173,59) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de SETENTA Y DOS (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de Recuperación y otras Intervenciones Obligatorias dentro de los primeros TREINTA (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$ 32.224.441,73).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1 de Junio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-06-22 V: 23-06-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 04/2022

OBJETO: «Adquisición de EQUIPOS INFORMATICOS»

Fecha de Apertura: jueves 30 de junio de 2022 a las 10:00 (diez) horas. –

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 30 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). –

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280 4592472. Mails: gfunes@juschubut.gov.ar o rmendez@uschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y nueve mil (\$ 69.000,00)

I: 14-06-22 V: 22-06-22

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL

La Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia –APPCR-, Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública Nacional bajo la denominación Licitación Pública Nacional de Concesión del Predio denominado Astillero ubicado en el Sector 6 Lote 2 del Puerto de

Comodoro Rivadavia, Infraestructura y Superestructura de Astillero.- El llamado a Licitación Pública Nacional se emite conforme Resolución 01 // 22 // APPCR y tiene por objeto la adjudicación en concesión del predio denominado Sector 6 Lote 2 del Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut, con una superficie aproximada de 21.359,24 m2 terrestres y 7885 m2 acuáticos - encontrándose la superficie objeto de licitación delimitada, la eventual diferencia de m2 no dará derecho a reclamo alguno.- El objeto de la Licitación es el desarrollo y explotación de actividad de Astillero y Actividades Anexas, y obras de conservación, reparación, reemplazo y puesta en funcionamiento de la Infraestructura y Superestructura del Astillero.- El plazo de la Concesión se establece en 20 años, prorrogable por 10 años más.- El Pliego podrá adquirirse en el domicilio de la APPCR hasta el día 20 de septiembre de 2022 de lunes a viernes en horario de 9.00 hrs. a 14.00 hrs., siendo su valor de dólares EEUU quinientos (U\$S 500) o su equivalente en pesos (tipo vendedor Banco de la Nación Argentina).- Las ofertas se recibirán hasta el 11 de octubre de 2022 a las 11.00 hrs. y el acto de apertura de las ofertas se realizará el 11 de octubre de 2022 a las 14.00 hrs; todo en el domicilio de la APPCR.- Las ofertas deberán ser mantenidas por 180 días corridos desde el 11/10/22 y acompañadas con una garantía de mantenimiento de oferta por la suma de dólares EEUU cincuenta mil (U\$S 50.000). La APPCR no otorga ningún tipo de subvención. Las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir. Datos de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia: Avda. Las Toninas 387, Puerto de Comodoro Rivadavia, Chubut

TEL 0297-4473096, correo electrónico administracion@appcr.com.ar

I: 15-06-22 V: 23-06-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2022

Fecha de apertura: Jueves 14 de Julio de 2022, a las 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cuarenta y cinco centavos.- (\$47.885.259,45)

Objeto: «Remodelación y Ampliación de Edif. Mosconi N° 44 – Nueva Cámara Civil – Puerto Madryn»

Lugar de Emplazamiento: Calle Mosconi N° 44 – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y seis millones setecientos noventa y siete mil doscientos treinta y ocho con treinta centavos (\$56.797.238,30).-

Garantía de oferta: Pesos quinientos sesenta y siete mil novecientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$567.972,38).-

Plazo de ejecución: 427 (cuatrocientos veintisiete) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Puerto Madryn.-

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con setenta y nueve centavos (\$45.437,79)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 14 de Julio de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Puerto Madryn y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 22-06-22 V: 29-06-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

SECCIÓN IX - PRÓRROGA DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

Obra: Construcción Subcomisaría en Barrio Solanas
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y dos millo- nes ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$52.184.091,61)

Garantía de oferta: Pesos Quinientos Veintiún mil ochocientos cuarenta y uno (\$ 521.841,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 52.184.091,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración –Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 –Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega (*) de Pliegos (digital): Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) en horario administrativo y <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitación>

Presentación de propuestas: El día Jueves 30 de Junio de 2.022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Día: 30 de junio de 2022

Hora: 11.00

Expediente Nº 0001451-MIEP-22

I: 22-06-22 V: 24-06-22

Argentina Presidencia
Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: Nuevo Edificio Jardín de Infantes Barrio Don Bosco –Trelew

Licitación Pública 03/22

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y nueve millo- nes quinientos diez mil, seiscientos treinta y cuatro con 71/100 (\$79.510.634,71).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 11:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

Argentina Presidencia
Ministerio de Educación

Llamado a Licitación

Objeto: Construcción Escuela de Nivel Inicial Barrio La Ermita – Rawson

Licitación Pública 04/22

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta millones, cua- trocientos noventa y cinco mil, ciento noventa y uno con 15/100 (\$80.495.191,15).

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 15 de julio, a las 12:00 h.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación – 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertura.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura – Mariano Moreno 443, Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación – Programa 46.

I: 14-06-22 V: 29-06-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y

**PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

**«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS
EN LA LOCALIDAD DE RÍO MAYO»**

Presupuesto Oficial: \$150.819.173,74 (UVIs 1.314.328,31)

«Presupuesto Oficial: Pesos ciento cincuenta millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$150.819.173,74), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón trescientos catorce mil trescientos veintiocho con treinta y uno (Uvis.1.314.328,31) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-»

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento veinte millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con noventa y nueve centavos (\$120.655.338,99).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón quinientos ocho mil ciento noventa y uno con setenta y cuatro centavos (\$1.508.191,74).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 08 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 08 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.»

I: 15-06-22 V: 23-06-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV Nº 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	66,00
2. Número atrasado	M 52	\$	78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	7264,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	516,00